



Presentación

Regulación

La **Oficina de control Interno** de la [Universidad de Granada](#) se encuentra regulada en el Artículo 232 de sus Estatutos. En este artículo se dispone que la [Universidad de Granada](#) asegurará el control interno de su gestión económica y financiera. Éste control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.

Funciones

Controlar y asesorar sobre la correcta utilización y destino de los recursos económicos y financieros de la [Universidad de Granada](#) proponiendo las recomendaciones que se consideren necesarias para la mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión económico-financiera y patrimonial con el fin de asegurar que esta gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.